

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN LOS COMITÉS DICTAMINADORES DE LA INVITACIÓN AL SEGUNDO CERTAMEN INTERNO DE ASCENSO 2022, PARA LA OCUPACIÓN DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

<b>Carrera</b>	Carrera Profesional Electoral.
<b>Certamen Interno</b>	Certamen Interno para el Ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Comisión del Servicio</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
<b>Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral.
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
<b>Servicio</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional.

## ANTECEDENTES

- I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
- II. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- III. **Aprobación de la Tabla de equivalencias.** El 20 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE148/2021, la Junta aprobó la Tabla de equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso.
- IV. **Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1419/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- V. **Aprobación de reformas y adiciones al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta.
- VI. **Aprobación de los comités dictaminadores.** El 20 de abril de 2022, la Comisión del Servicio mediante el Acuerdo INE/CSPEN/001/2022, aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022.
- VII. **Aprobación de plazas vacantes.** El 25 de abril de 2022, a través del Acuerdo INE/JGE96/2022, la Junta aprobó las plazas de los cargos susceptibles a someter a Certamen Interno para su inclusión en la Primera Invitación de 2022.
- VIII. **Aprobación de la emisión de la primera invitación.** El 25 de abril de 2022, a través del Acuerdo INE/JGE97/2022, la Junta aprobó la emisión de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 para la ocupación de cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, por la vía del ascenso.

## CONSIDERANDOS

### **Primero. Competencia.**

La Comisión del Servicio es competente para designar los comités dictaminadores de la Invitación al Segundo Certamen Interno de ascenso 2022 para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución; artículos 29, 30, numerales 2 y 3, 31, numerales 1 y 4, 42 numerales 1 y 2, 203, numeral 1, incisos f) y h) de la Ley; 23, fracción XIV y 228 del Estatuto; 4, fracción VII, apartado D del Reglamento Interior; 24, fracción III y 32 de los Lineamientos.

### **Segundo. Disposiciones normativas generales.**

- 1. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.
- 2. Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional descrito en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

- 3. Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección,

ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto regular la organización y funcionamiento de este Servicio, así como la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral. De igual forma, se prevé que el Estatuto contemple normas para los sistemas de ascenso, los cuales se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Estatuto, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

En materia de protección de derechos humanos y no discriminación, resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; y 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

- 4. Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto, señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo las del Servicio, Quejas y Denuncias y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, los artículos 228 del Estatuto; 24, fracción III y 32 de los Lineamientos, establecen que corresponde a la Comisión del Servicio designar, para cada Certamen Interno, un comité dictaminador que estará conformado por cinco integrantes: la o el Consejero presidente de la Comisión del Servicio, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva y la del

área correspondiente al cargo o puesto del certamen, así como dos miembros del Servicio de trayectoria destacada designados por la Comisión del Servicio.

**Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g) de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X, 168, párrafo segundo del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, y llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

Por otra parte, el artículo 6 de los Lineamientos establece que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Certamen Interno, la cual podrá apoyarse en los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como en otras instituciones y entes externos para realizar actividades específicas referidas en los Lineamientos y en la Invitación al Certamen Interno que para tal efecto se emita.

### **Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación**

#### **Disposiciones específicas.**

1. La reforma al Estatuto aprobada el 8 de julio de 2020 por el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, se enmarcó en el propósito de que las autoridades electorales administrativas nacional y de las entidades federativas robustezcan sus condiciones para cumplir de forma plena con el mandato del artículo primero constitucional, a saber: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Con base en lo anterior, todas las personas que integren el Instituto y los OPLE, con independencia del cargo que ocupen, han de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en México.

En el caso particular del Servicio, el Estatuto incorporó la figura de la Carrera como aspecto central del Servicio, misma que se concibe como la trayectoria de progreso continuo que recorre el personal del Servicio para que, mediante su profesionalización permanente y a partir de los méritos que vayan acumulando y el rendimiento alcanzado, puedan promoverse en rangos y ascender de nivel en la estructura de cargos y puestos del Servicio.

2. El artículo 224 del Estatuto contempla al ascenso, vía Certamen Interno, como el movimiento, a través de un conjunto de procedimientos, para la ocupación de un cargo o puesto de nivel superior en la estructura del Servicio. Éste tiene como propósito reconocer y aprovechar la trayectoria, conocimientos y experiencia del personal del Servicio, reforzando su sentido de pertenencia y la oportunidad de continuar desarrollando su Carrera.
3. En ese sentido, la reforma estatutaria busca garantizar a través del nuevo procedimiento de ascenso, vía Certamen Interno, la ocupación de vacantes con el personal titular del Servicio que ocupe un cargo o puesto de nivel inferior en la estructura jerárquica y que aspire a obtener un cargo o puesto de nivel superior.
4. Así, el Certamen Interno es el conjunto de procedimientos que valoran el mérito, la trayectoria, la experiencia, los conocimientos y las competencias del personal titular del Servicio, para determinar a quienes, con base en sus méritos, ocupen otros cargos que les permitan desarrollar su Carrera.
5. En el desarrollo de cada Certamen Interno se contemplan ocho etapas: Emisión y difusión de la invitación; registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto; verificación del cumplimiento de requisitos; acreditación de méritos; aplicación de instrumentos de evaluación; entrevistas; valoración y dictamen y designación de personas ganadoras.
6. En el artículo 6 de los Lineamientos, se establece que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Certamen Interno. En este caso, de acuerdo con el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, se realizará de conformidad con los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establezcan en la Invitación al Certamen Interno respectiva y en las demás disposiciones que para tal efecto apruebe la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. En ese sentido, la DESPEN valorará los siguientes méritos:
  - Participación destacada en procesos electorales y de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto;
  - Calificaciones y avances en el mecanismo de profesionalización (para la invitación al segundo Certamen Interno 2022 sólo se tomará el programa de Formación);
  - Cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio;
  - Resultados en la evaluación del desempeño;
  - Participación en actividades de asesoría del programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora;
  - Contribución a la innovación (con los reconocimientos otorgados por la Dirección Ejecutiva de Administración en materia de innovación en 2020, así como el premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual otorgado por el Consejo General de 2013 a 2018);

- Desempeño destacado en encargos de despacho y comisiones de trabajo;
  - Participación en comités académicos o técnicos del Concurso Público y, en su caso, en comités dictaminadores que se integre para el Certamen Interno.
7. Por otra parte, en el Certamen Interno podrán ocuparse, a lo más, tres de cada cuatro plazas vacantes por cada cargo o puesto de la estructura del Servicio, salvo en aquellos cargos o puestos que tengan de una a tres plazas como máximo, en cuyo caso será la propia Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la que determine si aplica la ocupación a través de esta vía.

### **I. Participantes en el Certamen Interno**

En el Certamen Interno podrá participar el personal con titularidad del Servicio adscrito en hasta un máximo de tres niveles inferiores al cargo o puesto vacante según disponga la Junta, con base en los Lineamientos, que estén al corriente con el programa de Formación y hayan obtenido en la evaluación del desempeño que se determine en la Invitación una calificación igual o superior a la requerida para el cargo o puesto en cuestión.

### **II. Sobre el Comité dictaminador y su conformación**

La Comisión del Servicio designa al Comité dictaminador, el cual se conformará por las y los cinco integrantes siguientes:

- La o el Consejero presidente de la Comisión del Servicio.
- La persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- La persona titular del área correspondiente al cargo o puesto sujeto a certamen.
- Dos miembros del Servicio de trayectoria destacada.

Para realizar sus funciones, el Comité dictaminador podrá solicitar el apoyo de personal del Servicio cuya área de conocimiento y experiencia correspondan al cargo o puesto vacante. Esto permitirá obtener más información respecto de los conocimientos técnicos especializados que se requieren para el desempeño del cargo o puesto sujeto a Certamen Interno.

Cabe destacar que los Lineamientos prevén que, en los casos que se requiera, el comité dictaminador podrá estar integrado por funcionariado de diferentes áreas temáticas o campos de especialidad afines a la función del cargo o puesto sujeto a Certamen Interno.

De conformidad con el artículo 33 de los Lineamientos, se conformará el número de comités dictaminadores necesarios de acuerdo con las áreas temáticas de los cargos y puestos sujetos a Certamen Interno.

Las áreas temáticas son:

- i. Capacitación Electoral y Educación Cívica,
- ii. Organización Electoral,
- iii. Registro Federal de Electores,
- iv. Prerrogativas y Partidos Políticos,
- v. Contencioso Electoral,
- vi. Fiscalización, y
- vii. Vinculación con los OPLE

La invitación al Certamen Interno incluirá la relación del cargo o puesto sujeto a Certamen Interno con el área temática que le corresponde.

Cabe destacar que el Consejero o Consejera que presida la Comisión del Servicio y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, podrán apoyarse o delegar la realización de las entrevistas que efectúen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de los Lineamientos.

Asimismo, de conformidad con los artículos 42, inciso p) y 43, inciso n) del Reglamento Interior, la persona titular del área correspondiente al cargo o puesto sujeto a certamen podrá apoyarse en una persona que ocupe un cargo de dirección de área en su adscripción para la realización de las entrevistas que le correspondan, en caso de que por cargas de trabajo o por la atención de actividades relacionadas con procesos electorales, no le sea posible participar en algunas de ellas. En este caso, deberá comunicar a la DESPEN las razones por las cuales no le es posible atender las entrevistas.

De conformidad con el artículo 34 de los Lineamientos, la Comisión del Servicio designará a las dos personas titulares del Servicio que ocupen un cargo o puesto equivalente o superior del área correspondiente al cargo o puesto del Certamen Interno con una trayectoria destacada en el Servicio, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Contar con un nivel de aprovechamiento elevado en el programa de Formación y en el mecanismo de Capacitación en su cargo o puesto;
- b) Tener resultados sobresalientes en la evaluación del desempeño en su cargo o puesto, o
- c) Acreditar una movilidad geográfica y funcional en su trayectoria profesional.

En el caso de la Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva se conformarán dos comités dictaminadores en virtud del número de vacantes y del número de personas aspirantes a seleccionar por plaza vacante, de acuerdo a la Invitación al segundo



Certamen Interno de ascenso 2022, como se describe en el anexo único de este acuerdo.

Cabe mencionar que, en la Unidad Técnica de Fiscalización donde se propondrá que el puesto de Analista Jurídico Resolutor A sea incluido en la Invitación al Segundo Certamen Interno de ascenso 2022, el personal del Servicio de dicha unidad técnica en el que debe recaer la responsabilidad de entrevistar a las personas interesadas para ocupar el puesto referido, no cuenta con titularidad, requisito previsto en los Lineamientos, razón por la cual la DESPEN propone, con base en el artículo 7 de los Lineamientos, que el comité dictaminador se integre con miembros del Servicio adscritos en esa unidad técnica que cumplan con alguna de las fracciones señaladas en el artículo 34 antes invocado.

Al respecto, el personal del Servicio deberá expresar por escrito su aceptación a formar parte del comité dictaminador al que haya sido propuesto. En el caso de que alguna persona no acepte participar por alguna causa justificada o habiendo aceptado participar se encuentre imposibilitada por una causa superveniente, la DESPEN informará a las personas integrantes de la Comisión del Servicio, la nueva propuesta para su visto bueno. Esta determinación será notificada a las personas aspirantes al cargo o puesto cuya área temática corresponda al comité dictaminador involucrado.

Cada comité dictaminador deberá estar conformado de manera mixta, con al menos dos integrantes mujeres, a efecto de que sus trabajos se desarrollen con perspectiva de género y no discriminación.

### **III. Funciones del Comité dictaminador**

El Comité dictaminador desarrollará las siguientes funciones:

- a) Efectuar la evaluación que determine la Comisión del Servicio, con el apoyo técnico de la DESPEN;
- b) Realizar las entrevistas a las personas aspirantes, conforme al calendario que se establezca en la Invitación al Certamen Interno;
- c) Valorar los resultados finales de la acreditación de méritos, el instrumento de evaluación que se haya aplicado y las entrevistas, a partir de las ponderaciones establecidas en cada Invitación al Certamen Interno; y
- d) Determinar, mediante los dictámenes correspondientes, a las personas aspirantes propuestas para ocupar los cargos o puestos sujetos a Certamen Interno, conforme a sus calificaciones finales, mismos que serán presentados a la Comisión del Servicio.

### **IV. Apoyo técnico de la DESPEN**

La DESPEN brindará el apoyo técnico requerido para los trabajos de los comités dictaminadores, que consistirá en las siguientes acciones:

- a) Validar la acreditación de los méritos de las personas aspirantes, mediante la tabla de ponderación que se establezca en cada Invitación al Certamen Interno.
- b) Gestionar el diseño, elaboración y, en su caso, la aplicación del instrumento de evaluación que se determine en cada invitación al Certamen Interno.
- c) Coordinar las actividades para la realización de las entrevistas a las personas aspirantes.
- d) Integrar los resultados finales de las personas aspirantes, a partir de las ponderaciones establecidas en cada invitación al Certamen Interno.
- e) Elaborar los proyectos de los dictámenes que requiera el comité dictaminador de los casos que resulten procedentes.

## **V. Propuesta de integración de los comités dictaminadores**

Con base en la información institucional registrada, la DESPEN llevó a cabo el análisis de los cargos y puestos previstos para ser sujetos de ocuparse por Certamen Interno, y en función del número de vacantes de cada uno de ellos y sus niveles tabulares, integró las propuestas con los cargos que ocupa el funcionariado del Instituto que puede integrar los comités dictaminadores. Dichas propuestas están contenidas en el anexo único de este informe.

El personal del Servicio que fue seleccionado en términos del artículo 34 de los Lineamientos, es el siguiente:

**Mtra. Ana Margarita Torres Arreola**, Vocal Secretaria en la Junta Local en el estado de Jalisco. Cuenta con 13 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en el estado de Coahuila; también ha sido Vocal Secretaria en la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, con cabecera en Tonalá. Cuenta con promedios generales de 9.550 en el programa de Formación; de 8.728 en el mecanismo de Capacitación y de 9.604 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 1 para el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva.

**Mtro. José Armando Ceballos Alarcón**, Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán, con cabecera en Mérida. Cuenta con 20 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en la 02 Junta Distrital Ejecutiva de la misma entidad, con cabecera en Progreso. También ha sido Vocal Secretario en la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, con cabecera en Villaflores; asimismo, ocupó el cargo de Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en la misma entidad, con cabecera en Palenque. Cuenta con promedios generales de 9.105 en el programa de Formación; de 9.791 en el mecanismo de Capacitación y de 9.757 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 1 para el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva.

**Licda. Ma. Magdalena Pérez Ortiz**, Vocal Secretaria en la Junta Local Ejecutiva en Baja California. Cuenta con 31 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en la misma entidad; también ha sido encargada de despacho en la Vocalía Ejecutiva Local de la citada entidad. Cuenta con promedios generales de 9.352 en el programa de Formación; de 9.780 en el mecanismo de Capacitación y de 9.390 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 2 para el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva.

**Mtro. Faustino Becerra Tejeda**, Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas. Cuenta con 11 años en el Servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado como Vocal Secretario en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, con cabecera en Papantla de Olarte. Cuenta con promedios generales de 9.570 en el programa de Formación; de 9.831 en el mecanismo de Capacitación y de 9.569 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 2 para el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva.

**Lic. José Luis Vázquez López**, Vocal Ejecutivo en la Junta Local en el estado de Coahuila. Cuenta con 22 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en el estado de Chiapas; también ha sido Vocal Ejecutivo en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca, con cabecera en Teotitlán de Flores Magón, así como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Campeche. Cuenta con promedios generales de 8.768 en el programa de Formación; de 8.407 en el mecanismo de Capacitación y de 9.277 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 3 para los cargos de Coordinación Operativa A y B.

**Licda. María del Pilar Guzmán Nieto**, Coordinadora Operativa A en la Junta Local en la Ciudad de México. Cuenta con 25 años en el Servicio. Se ha desempeñado como encargada de despacho de la Vocalía de Organización Electoral y de la Vocalía del Registro Federal de Electores, ambas en la Junta Local de la Ciudad de México; asimismo, ha sido encargada de despacho de las vocalías ejecutivas en las juntas distritales ejecutivas 19 y 5, con cabeceras en Iztapalapa y Tlalpan, respectivamente; y ocupó el puesto de Jefa de Departamento de Coordinadora Técnica Estatal en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México. Cuenta con promedios generales de 9.104 en el programa de Formación; de 9.750 en el mecanismo de Capacitación y de 9.528 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 3 para los cargos de Coordinación Operativa A y B.

**Licda. María Elena Cornejo Esparza**, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Durango. Cuenta con 29 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en el estado de Tabasco; también ha sido Directora de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes. Cuenta con promedios generales de 9.337 en el programa de Formación; de 9.599 en el mecanismo de Capacitación y de 9.731 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 4 para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva.

**Mtro. Martín González Muñoz**, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León. Cuenta con 29 años de servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva del estado de Jalisco; Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 11 Junta Distrital, con cabecera en Guadalajara, y en el XVI Distrito, con cabecera en Guadalajara; Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en el XVIII Distrito de Guadalajara. Cuenta con promedios generales de 8.681 en el programa de Formación; de 9.836 en el mecanismo de Capacitación y de 9.554 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 4 para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva.

**Mtro. Joaquín Rubio Sánchez**, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México. Cuenta con 22 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en el estado de Puebla, Michoacán e Hidalgo; también ha sido Vocal Ejecutivo en la 18 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, con cabecera en Huixquilucan, Vocal Secretario y Vocal del Registro Federal de Electores, en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en Jalisco, con cabecera en Tequila. En 2018, fue comisionado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos como Director de Administración de los Tiempos de Estado en Radio y Televisión. Cuenta con promedios generales de 8.911 en el programa de Formación; de 7.927 en el mecanismo de Capacitación y de 9.547 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 5 para el cargo de Vocalía de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva.

**Licda. Verónica Isabel Sosa Martínez**, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas. Cuenta con 13 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en el estado de Guerrero; también ocupó el cargo de Vocal de Organización Electoral en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, con cabecera en Gustavo A. Madero; ha sido Jefa de Departamento de Documentación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y ha sido comisionada a dicha Dirección Ejecutiva para atender las tareas derivadas de los procesos electorales de 2019. Cuenta con

promedios generales de 9.143 en el programa de Formación; de 9.711 en el mecanismo de Capacitación y de 9.692 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 5 para el cargo de Vocalía Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva.

**Licda. Marina Garmendia Gómez**, Vocal Ejecutiva en la Junta Local en el estado de Baja California Sur. Cuenta con 22 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en los estados de Nayarit y Jalisco. Cuenta con promedios generales de 8.947 en el programa de Formación; de 9.752 en el mecanismo de Capacitación y de 9.373 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 6 para el cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva.

**Licda. Luz Elena Flores Sánchez**, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora. Cuenta con 22 años en el Servicio y posee la titularidad. Se desempeñó como Vocal del Registro Federal de Electores en las juntas distritales ejecutivas 03 y 04 en el estado de Sonora, con cabeceras en Hermosillo y Guaymas, respectivamente. Cuenta con promedios generales de 9.318 en el programa de Formación; de 9.468 en el mecanismo de Capacitación y de 9.667 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 6 para el cargo de Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva.

**Licda. Elizabeth Tapia Quiñones**, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco. Cuenta con siete años de servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en el estado de Campeche; también ha sido Vocal Ejecutiva en las 06, 09 y 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca con cabeceras en Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santa Lucía del Camino y Miahuatlán de Porfirio Díaz, respectivamente; además se ha desempeñado como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche y ha ocupado el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán, con cabecera en Valladolid, y en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, con cabecera en Palenque. Cuenta con promedios generales de 9.542 en el programa de Formación; de 9.701 en el mecanismo de Capacitación y de 9.737 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 7 para el cargo de Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal.

**Mtra. Brenda Castrejón Hernández**, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos. Cuenta con 22 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha ocupado el mismo cargo en el estado de Zacatecas; ha sido Vocal del Registro Federal de Electores en la 23 Junta Distrital Ejecutiva de la Ciudad de México; y se desempeñó en el Centro Regional de Cómputo en la Junta

Local Ejecutiva en el estado de Morelos. Cuenta con promedios generales de 9.394 en el programa de Formación; de 9.715 en el mecanismo de Capacitación y de 9.619 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 7 para el cargo de Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal.

**Licda. María Luisa Flores Huerta**, Vocal Ejecutiva en la Junta Local en la Ciudad de México. Cuenta con 20 años en el Servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en el estado de Baja California; también ha sido Vocal Ejecutiva en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, con cabecera en San Luis de la Paz; ha sido Vocal Secretaria en la 39 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con cabecera en La Paz, y ocupó el mismo cargo en la 37 Junta Distrital Ejecutiva de la citada entidad, con cabecera en Cuautitlán; asimismo, ocupó el cargo de Vocal de Organización Electoral en la 36 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con cabecera en Tejupilco, y fungió como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 31 Junta Distrital Ejecutiva del referido estado, con cabecera en Nezahualcóyotl. Cuenta con promedios generales de 9.213 en el programa de Formación; de 9.872 en el mecanismo de Capacitación y de 9.536 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 8 para el puesto de Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva.

**Licda. Ana Alicia Hoyo Chalit**, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo. Cuenta con 29 años de servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado como Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Pachuca de Soto, y en la 01 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Pachuca, ambas en el estado de Hidalgo. Cuenta con promedios generales de 9.124 en el programa de Formación; de 9.237 en el mecanismo de Capacitación y de 9.270 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 8 para el cargo de Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva.

**Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza**, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Querétaro. Cuenta con 29 años en el Servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado el mismo cargo en los estados de San Luis Potosí y Tabasco; también ha sido Vocal Ejecutiva en la 32 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con cabecera en Valle de Chalco Solidaridad; ocupó el mismo cargo en la 16 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, con cabecera en Álvaro Obregón, y en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca, con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional; asimismo, ha sido Vocal Secretaria en la 13 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, con cabecera en Iztacalco; y ha ocupado la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital en las juntas distritales ejecutivas 31 y 32 en el Estado de México, con cabeceras en Nezahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad, respectivamente, y se desempeñó en el mismo cargo en el Distrito XXIV con cabecera en Toluca. Cuenta con promedios

generales de 9.006 en el programa de Formación; de 9.799 en el mecanismo de Capacitación y de 9.514 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 9 para el cargo de Jefatura de Actualización al Padrón.

**Dr. Felipe de Jesús Reyes Romo**, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes. Cuenta con 29 años en el Servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado previamente como Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva en los estados de Zacatecas, Puebla, Chihuahua y Aguascalientes. Cuenta con promedios generales de 8.931 en el programa de Formación; de 9.516 en el mecanismo de Capacitación y de 9.337 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 9 para el cargo de Jefatura de Actualización al Padrón.

**Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda**, Vocal Ejecutivo en la Junta Local en el estado de Sinaloa. Cuenta con 25 años en el Servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, con cabecera en Tijuana. Cuenta con promedios generales de 8.946 en el programa de Formación; de 9.100 en el mecanismo de Capacitación y de 9.570 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 10 para el cargo de Jefatura de Depuración al Padrón.

**Licda. Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla**, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca. Cuenta con 16 años de servicio y posee la titularidad. Se ha desempeñado como Vocal del Registro Federal de Electores en la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Puebla, con cabecera en Cholula de Rivadavia; también ha sido Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, con cabecera en Zacatelco. Cuenta con promedios generales de 9.194 en el programa de Formación; de 9.542 en el mecanismo de Capacitación y de 9.643 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 10 para el cargo de Jefatura de Depuración al Padrón.

**Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez**, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León. Cuenta con 19 años de servicio y posee la titularidad. Ha desempeñado el mismo cargo en los estados de Tamaulipas, Sonora, Guanajuato, Ciudad de México y Zacatecas; también ha ocupado el cargo de Vocal Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, con cabecera en Matamoros, y ha sido Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, con cabecera en Río Bravo. Cuenta con promedios generales de 9.622 en el Programa de Formación; de 9.917 en el Mecanismo de Capacitación y de 9.740 en Evaluación del Desempeño; por lo

que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 11 para el cargo de Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana.

**Biol. Abel Rubén Pérez Pérez**, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México. Cuenta con 27 años en el Servicio y posee la titularidad. Se desempeñó como Coordinador Técnico Estatal en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México. Cuenta con promedios generales de 8.251 en el programa de Formación; de 9.604 en el mecanismo de Capacitación y de 9.440 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 11 para el cargo de Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana.

**Licda. Mariana Bernal Sampeiro**, Subdirectora de Resoluciones y Normatividad en la Unidad Técnica de Fiscalización. Cuenta con cuatro años en el Servicio. Cuenta con promedios generales de 9.512 en el programa de Formación; de 9.853 en el mecanismo de Capacitación y de 9.623 en evaluación del desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designada como integrante del comité dictaminador 12 para el cargo de Analista Jurídico Resolutor A.

**Lic. Gerardo Javier Fernández Narváez**, encargado de despacho en la Subdirección de Resoluciones y Normatividad y titular de la Jefatura de Departamento de Resoluciones en la Unidad Técnica de Fiscalización. Cuenta con cuatro años de servicio. Cuenta con promedios generales de 9.016 en el Programa de Formación; de 8.960 en el Mecanismo de Capacitación y de 9.611 en Evaluación del Desempeño; por lo que cumple con los requisitos, la experiencia y la trayectoria destacada para ser designado como integrante del comité dictaminador 12 para el cargo de Analista Jurídico Resolutor A.

En sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2022, la Comisión del Servicio conoció el contenido y debido a los antecedentes y consideraciones expresadas, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba el presente acuerdo mediante el cual se designan los comités dictaminadores de la Invitación al Segundo Certamen Interno de ascenso 2022 para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, así como el anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificar la aprobación del presente acuerdo a las personas funcionarias que participarán en la integración de los comités dictaminadores mencionados en el anexo único.



El presente Acuerdo fue aprobado en la segunda sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, celebrada el veintidós de junio de dos mil veintidós, por unanimidad de votos del Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Doctor **Ciro Murayama Rendón**, de las Consejeras Electorales integrantes de la misma, Maestra **Norma Irene De la Cruz Magaña** y Maestra **Beatriz Claudia Zavala Pérez**.

**El Presidente de la Comisión del Servicio  
Profesional Electoral Nacional**

**Dr. **Ciro Murayama Rendón****

**Integrante de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral  
Nacional**

**Integrante de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral  
Nacional**

**Mtra. **Norma Irene De la Cruz  
Magaña****

**Mtra. **Beatriz Claudia Zavala Pérez****

**La Secretaria Técnica de la Comisión del Servicio  
Profesional Electoral Nacional**

**Licda. **Ma del Refugio García López****

## Anexo único

Núm.	Cargo/Puesto	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
1	Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva	Comité Dictaminador 1	Otra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez</b>, Consejera Electoral integrante de la Comisión del Servicio</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Lic. Josué Cervantes Martínez</b>, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Veracruz</li> <li>• <b>Mtra. Ana Margarita Torres Arreola</b>, Vocal Secretaria en la Junta Local Ejecutiva en Jalisco.</li> <li>• <b>Lic. José Armando Ceballos Alarcón</b>, Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Yucatán</li> </ul>
2	Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva	Comité Dictaminador 2	Otra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dr. Ciro Murayama Rendón</b>, Consejero presidente de la Comisión del Servicio</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Licda. Claudia Rodríguez Sánchez</b>, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo</li> <li>• <b>Licda. Ma. Magdalena Pérez Ortiz</b>, Vocal Secretaria en la Junta Local Ejecutiva en Baja California.</li> <li>• <b>Mtro. Faustino Becerra Tejeda</b>, Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas</li> </ul>
3	Coordinación Operativa A Coordinación Operativa B	Comité Dictaminador 3	Otra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dr. Ciro Murayama Rendón</b>, Consejero presidente de la Comisión del Servicio</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Licda. Claudia Rodríguez Sánchez</b>, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo.</li> <li>• <b>Lic. José Luis Vázquez López</b>, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Coahuila.</li> <li>• <b>Licda. María del Pilar Guzmán Nieto</b>, Coordinadora Operativa A en la Junta Local en la Ciudad de México.</li> </ul>
4	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva	Comité Dictaminador 4	Capacitación Electoral y Educación Cívica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña</b>, Consejera Electoral integrante de la Comisión del Servicio</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto</b>, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica (o quien designe)</li> <li>• <b>Licda. María Elena Cornejo Esparza</b>, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Durango.</li> <li>• <b>Lic. Martín González Muñoz</b>, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva de Nuevo León.</li> </ul>

Núm.	Cargo/Puesto	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
5	Vocalía de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva	Comité Dictaminador 5	Organización Electoral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña</b>, Consejera Electoral integrante de la Comisión del Servicio</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Mtro. Sergio Bernal Rojas</b>, Director Ejecutivo de Organización Electoral (o quien designe)</li> <li>• <b>Mtro. Joaquín Rubio Sánchez</b>, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México</li> <li>• <b>Licda. Verónica Isabel Sosa Martínez</b>, Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva en Zacatecas</li> </ul>
6	Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva	Comité Dictaminador 6	Registro Federal de Electores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dr. Ciro Murayama Rendón</b>, Consejero presidente de la Comisión del Servicio</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Ing. René Miranda Jaimes</b>, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (o quien designe)</li> <li>• <b>Licda. Marina Garmendia Gómez</b>, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur</li> <li>• <b>Licda. Luz Elena Flores Sánchez</b>, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en Sonora.</li> </ul>
7	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Comité Dictaminador 7	Registro Federal de Electores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dr. Ciro Murayama Rendón</b>, Consejero presidente de la Comisión del Servicio</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Ing. René Miranda Jaimes</b>, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (o quien designe)</li> <li>• <b>Licda. Elizabeth Tapia Quiñones</b>, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Tabasco</li> <li>• <b>Mtra. Brenda Castrejón Hernández</b>, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en Morelos</li> </ul>
8	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva	Comité Dictaminador 8	Registro Federal de Electores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez</b>, Consejera Electoral integrante de la Comisión del Servicio</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Ing. René Miranda Jaimes</b>, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (o quien designe)</li> <li>• <b>Licda. María Luisa Flores Huerta</b>, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México</li> <li>• <b>Licda. Ana Alicia Hoyo Chalit</b>, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo</li> </ul>
9	Jefatura de Actualización al Padrón	Comité Dictaminador 9	Registro Federal de Electores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez</b>, Consejera Electoral integrante de la Comisión del Servicio</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Ing. René Miranda Jaimes</b>, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (o quien designe)</li> <li>• <b>Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza</b>, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Querétaro</li> </ul>

Núm.	Cargo/Puesto	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dr. Felipe de Jesús Reyes Romo</b>, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes.</li> </ul>
10	Jefatura de Depuración al Padrón	Comité Dictaminador 10	Registro Federal de Electores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez</b>, Consejera electoral integrante de la Comisión del Servicio.</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Ing. René Miranda Jaimes</b>, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (o quien designe)</li> <li>• <b>Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda</b>, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa</li> <li>• <b>Licda. Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla</b>, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca.</li> </ul>
11	Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	Comité Dictaminador 11	Registro Federal de Electores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña</b>, Consejera Electoral integrante de la Comisión del Servicio.</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Ing. René Miranda Jaimes</b>, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (o quien designe)</li> <li>• <b>Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez</b>, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León</li> <li>• <b>Biol. Abel Rubén Pérez Pérez</b>, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México.</li> </ul>
12	Analista Jurídico Resolutor A	Comité Dictaminador 12	Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña</b>, Consejera Electoral integrante de la Comisión del Servicio</li> <li>• <b>Lic. Edmundo Jacobo Molina</b>, Secretario Ejecutivo (o quien designe)</li> <li>• <b>Mtra. Jacqueline Vargas Arellanes</b>, titular de la Unidad Técnica de Fiscalización (o quien designe)</li> <li>• <b>Licda. Mariana Bernal Samperio</b>, Subdirectora de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización</li> <li>• <b>Lic. Gerardo Javier Fernández Narváez</b>, Subdirector de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización</li> </ul>